

⁴⁶
 y mediado de la Ciudad final que se le mandó
 entregar al Sr. don Antonio de Sandoval y en
 caso que por cualquier motivo no pudiese
 salir de la Ciudad en el término de
 diez días para que lo certifique un
 Notario Público. Y la ley en co-
 nformidad de la Real Cédula. Y para que así con-
 tino se cumpla se mandó que se diese el presente
 de la Ciudad del Excmo. Sr. don Juan de
 los Ríos y años por ante el Indio Promotor
 a quien con dos Ferris le mandó incrementar la
 entrega. De que con los demás anten-
 tes se trata de todo. Escribo en el término
 que se dio. Doy fe. Yo José.
 De ante.
 Mariano Carrizosa
 De ante.
 Don Juan de Sandoval
 Navarrete

Archivo General del Estado de Coahuila

En el mismo día se presentaron en el despacho
 las Ciudadanas Pilar Hidalgo y Antonia Utrilla
 quienes habiéndose quedado excomulgadas en el
 término que se les dio, y se le mandó
 dar a las Ciudadanas Mariana Utrilla,
 don José Antonio de la Parra y don Antonio del
 Capitán Francisco García, y los segundos de esta
 recibidos y manifestados a presencia del Indio
 Promotor y del Sr. Notario, lo que por diligencia
 para que como firmancia por Pilar Hidalgo

720

y Anna Maria Martin el Ciudadano Vicente
 Contreras y los intercedidos y Sindios Acordados con
 miigo de que Don José
 Beramón
 Por el Sr. D. N. Vidalgo y Anna Maria Martin
 entregaron firmes a Vicente Contreras
 Recivi. en 33
 José Ant. de la Cruz
 Vicente Michel

Archivo General del Estado de Coahuila

Me llámame. Dice comparendo enese
 mi surgado a las Ciudadanas Maria Gerardi y
 Juana Cuibelo, actuales y por haberse, y al Nro. Sr.
 Fr. Francisco Chaves, Apolonio Sepia y Juana
 Mefra de obit. comparendo al gerriano Español,
 a tal primeral para que entreguen en los termi-
 nos que recibieren los tercios de N. S. y tal
 q. con arreglo al auto p. n. del con. p. n. de p. n.
 cigno a este expediente, havia p. n. d. n. en te-
 gados por ser su legitima propiedad de que
 estubieron despojadas por solo el supuesto delito
 de adesion a la independ. segun lo acuerda el
 expediente num. 1. q. dirigi al Excmo. Sr. Don
 Peruanador de este Estado, en ratificacion a
 su superior tan. de 22 de febrero del presente
 año; y de quedar recibidos los segundos Chaves,
 Sepia y Mefra de obit. m. d. n. al instante
 heuriso de haberlo así acordado para lo qual
 presente el Sindio Acordado, le endene

721

3º

Folio 4.º de oficio. Habilitado por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Torres y. el año de 1825.
 Dijo el Sr. Jefe de Justicia Sr. D. Juan de los Rios y Torres. Y oido que fue este mandamiento por
 la ausencia de don Juan de los Rios y Torres, ambos instruidos dixeron que los actuales por
 la ausencia de don Juan de los Rios y Torres, que obedecian, y entregarán inmediatamente
 a la Ciudad firmada que se le manda entregar, se
 no que, lo han por su apremio, y por lo dho.
 por otros de la dho. Ciudad de los Rios y Torres, para que en
 por sus propios y legitimos adquiridos las pro
 priedades que se les quitaron. Y para que en lo
 finamos lo dho. Pues en esta Ciudad en el mismo dia
 mes y año por ante los de mi asistencia con quienes
 ante afalta de Escrituras publicas que no lo hay en
 los terminos de la ley de los dho.

Juan Martin de Beramendi
 Juan Martin de Beramendi
 Juan Martin de Beramendi

Archivos General del Estado de Coahuila

En seguida en este dia se presentaron
 en mi Juzgado los Ciudadanos Pertandis y Pere
 La Cuabets habitandome quedar executada
 la entrega de los terrenos y solar indicado en
 los terminos que los habieron y se les mando
 entregar. Y los señores Francisco Chavez y
 Tomo Tajino y Maria Mercedes de Abila

722

de quedar recibidos y satisfedlos a presen-
 cia del Sindico Procurador y los señores, lo
 que pongo por diligencias para que convefia
 mandole los que entregan y reciben y Sindico
 Procurador con miso dno. Luez. don fpe.
 Beramendi

Por Gerardo y Teresa Curbato que entregan fimo
 yo Victoriano Tapada. Por Francisco Cha-
 verri y su familia de. Para que recibieran fimo
 yo. Mariano Estaric. Recien.
 Apolonio Tapia +

Vicente Michel;

3

San Fernando de Béjar Mayo 11 de 1825.

Cumpliendo con la Superior órden del Excmo.
 Señor Gobernador de este Estado, vize comparecer en
 este mi Juzgado ala Ciudadana Anna Maria Cho-
 cho, actual Provedora, y al Ciudadano José Maria
 Sambrano comprador Alvarado del finado su herma-
 no Ciudadano Benigno Corvial subdiano Inven-
 tado Samuel Sambrano, comprador que fue a los
 Españoles: ala primera para que entregue in-
 mediatam, y en los mismos terminos que recien
 los dos dias de Agua y tierra correspondiente,
 que con arreglo al auto fto. del con. que da
 principio a este expediente, haria y